



I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Oficina de Movilización

MAT.: AUTORIZA TRASLADO DE AUTORIDADES

MONTE PATRIA, 29 de Abril de 2015

VISTOS :



- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Estatuto administrativo para funcionarios municipales Ley Nº 18.883.
- Decreto Alcaldicio Nº 9.503 de fecha 09.12.2008, donde señala la elección del Alcalde y Concejales, para el período 2008-2012;
- El Decreto Alcaldicio Nº 13.082 fecha 09.12.2014 que aprueba el Presupuesto Municipal Año 2015.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO Nº 5.177 /2015

1.- APRUÉBASE, El anticipo a los funcionarios:

- **Jose Luis Cofre Flores, R.U.T. 1.000.000.000-1**, Conductor de Movilización, funcionario de la planta Auxiliar, Grado 19 de la I. Municipalidad de Monte Patria.
- **Johnny Adrian Jara Muñoz, R.U.T. 1.000.000.000-9**, Conductor de Movilización, funcionario de la planta Auxiliar, Grado 18 de la I. Municipalidad de Monte Patria.

Por traslado de autoridades desde la ciudad de Monte Patria, hasta San Juan, República Argentina, desde el 06 al 09 de Mayo 2015.

2.- ANTICÍPESE, a los funcionarios antes individualizados las siguientes cantidades:

• **Jose Luis Cofre Flores**

POR COMETIDO EN EL EXTRANJERO	EN DOLARES
3 VIATICOS 100%	365.64
TOTALES	365.64

POR COMETIDO EN TERRITORIO NACIONAL	EN PESOS
1 VIATICO AL 40%	16.419.-
TOTAL	16.419.-

Sr. Johnny Adrián Jara Muñoz

POR COMETIDO EN EL EXTRANJERO	EN DOLARES
1 VIATICOS 100%	365.64
TOTALES	365.64

POR COMETIDO EN TERRITORIO NACIONAL	EN PESOS
-------------------------------------	----------

1 VIATICO AL 40%	16.419.-
PEAJES	50.000.-
COMBUSTIBLE	150.000.-
ESTACIONAMIENTO	40.000.-
TOTAL	256.419

3.-ESTABLESCASE, que se considerara el pago de los valores anteriormente expresados en dólares y se aplicara el valor dólar observado a la fecha del decreto de pago respectivo.

4.- IMPÚTESE; el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)